



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

244/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante:

- a) indique las gestiones realizadas para implementar los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención sísmica establecida en la Ordenanza Municipal N° 5343;
- b) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Segundo, artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13;
- c) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículos 14, 15, 16 y 17;
- d) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Cuarto, artículos 18, 19, 20 y 21;
- e) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Quinto, artículos 22 y 23;
- f) las notas, resoluciones y/o decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Sexto, Cláusulas Transitorias, Cláusula Primera.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 267 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia